



## Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA

Administración

## Delegación en concejala para celebración de matrimonio civil.

*Delegación en concejala para celebración de matrimonio civil.*

D<sup>a</sup>. Rosana Molina Molina, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Zafarraya. HACE SABER:

Que mediante Decreto de la Alcaldía n.º 689, de 20 de octubre de 2025, se ha delegado la competencia para la celebración de matrimonio civil, estableciendo literalmente lo siguiente:

“Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Código civil, y con dispuesto en el art. 58 de la Ley 20/2011 de 21 de julio del Registro Civil, corresponde a la Alcaldía la celebración de matrimonios civiles.

Considerando que la Alcaldía podrá delegar aquellas atribuciones de su competencia que considere procedente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Las Bases del Régimen Local.

Visto que por D. Josué Carretero Caldentey y D. Francisco José Guzmán Ramos, se ha obtenido autorización de la Oficina General de Registro Civil de Mahón, para la celebración de matrimonio civil en Zafarraya (Granada), según resolución de fecha 17/09/2025.

Por los contrayentes se ha solicitado a esta Alcaldía que la celebración del acto sea presidida por la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Míriam Frías Sánchez.

En consecuencia, y al amparo de los artículos 43, 44, 46, 47, 52, 120 y 121 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, y los artículos 21.3 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, por el presente:

### RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar en la Sra. Míriam Frías Sánchez, la competencia para la celebración del matrimonio civil a contraer entre D. Josué Carretero Caldentey y D. Francisco José Guzmán Ramos, en el Ayuntamiento de Zafarraya (Granada).

SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada, entendiéndose aceptada la delegación si en el plazo de tres días no manifiesta su renuncia a la misma de manera expresa.

TERCERO.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que el presente Decreto surta efecto desde la fecha de su firma.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zafarraya, a 21 de octubre de 2025.

Firmado por: D<sup>a</sup>. Rosana Molina Molina.